



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Cusco, 09 de enero de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CED-PJ

VISTA: La orden del día de sesión ordinaria de la fecha de Consejo Ejecutivo Distrital de esta Corte Superior de Justicia; y, en merito a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1.- El artículo 95° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prescribe:

“Artículo 95°.- Integrantes

En los Distritos Judiciales donde hay seis (06) o más Salas Especializadas, el Consejo Ejecutivo Distrital se compone de cinco (05) miembros, cuya confirmación es la siguiente:

- 1. El Presidente de la Corte Superior, quien lo preside;*
- 2. El Vocal Jefe de la Oficina Distrital de Control de la Magistratura;*
- 3.- Un Vocal designado por la Sala Plena de la Corte Superior, que será el último ex Presidente de dicha Corte, cuando sea un vocal en ejercicio;*
- 4.- Un Juez Especializado o Mixto elegido por los Jueces Especializados o Mixtos del respectivo Distrito Judicial; y,*
- 5.- Una persona de reconocida experiencia en la gerencia pública o privada, designada por el Colegio de Abogados de la localidad (...).”*

2.- Mediante Resolución Administrativa N°18-2023-CSJCU-PJ, de 5 de enero de 2023, se conformó el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cusco, para el periodo 2023- 2024, presidido por la suscrita e integrado por los doctores Rolando Ttito Quispe, Luis Alfonso Sarmiento Núñez y, Rómulo Víctor Velasco Chávez.

3.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece las funciones y atribuciones del Consejo de Gobierno del Distrito Judicial y el inciso 5) en particular regula la atribución de conceder licencias, estableciendo a la letra:

“Artículo 96°.- Funciones y Atribuciones

Son funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital

(...)

- 5. Conceder o negar las licencias solicitadas por los vocales, Jueces Especializados o Mixtos, de Paz Letrados, asimismo por los Auxiliares de Justicia y por el personal administrativo del Distrito Judicial.*

(...).”

4.- No obstante ser atribución del Consejo Ejecutivo Distrital la concesión de las licencias a los magistrados y personal jurisdiccional y administrativo de esta Corte Superior de Justicia, debe tenerse en cuenta que por diversas razones este órgano no puede sesionar todos los días, o con la frecuencia necesaria para atender las múltiples solicitudes de licencia que se presentan en esta Corte Superior, lo que hace imposible





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

tramitar y resolver oportunamente las mismas, con el consiguiente perjuicio para el solicitante, quien al no tener una respuesta oficial de concesión o no otorgamiento de la licencia, estaría en la incertidumbre de usar o no la licencia solicitada, por lo que se hace necesario delegar esta facultad, a fin de viabilizar el trámite y la atención oportuna a las peticiones sobre la materia.

5.- En este contexto, el Consejo Ejecutivo Distrital en sesión ordinaria de la fecha – 6 de enero de 2023 - , acordó por unanimidad conceder - *incluso retroactivamente desde el 03 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024*- facultades a la Presenta de la Corte Superior de Justicia de Cusco, a fin de ejercer en representación de este Consejo, las facultades precisadas en el inciso 5) del artículo 96º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; es decir, conceder o denegar las licencias solicitadas por los jueces superiores, jueces especializados o mixtos, de paz letrados; asimismo, por los auxiliares judiciales y por el personal administrativo del Distrito Judicial.

Estando a los argumentos precedentemente expuestos; y, en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el inciso 6) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR el acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Ejecutivo Distrital de la fecha, por la cual se **DELEGA FACULTADES** a favor de la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Cusco (*incluso desde el 03 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024*), a efecto que conceda o deniegue las licencias solicitadas por los magistrados, auxiliares judiciales y personal administrativo del Distrito Judicial de Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el texto de la presente resolución (vía SGD) a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Coordinación de Recursos Humanos, a la Oficina de Asesoría para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

KARINNA JUSTINA HOLGADO NOA

Presidenta

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

KHN/rng

